

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 309-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

23 NOV 2021

VISTOS; Memorando N° 179-2021/GRP.401000-401100 de fecha 03 de noviembre del 2021; CUADROS DE CONTROL DE COMBUSTIBLE GSRLCC (16.08.2021); ADENDA N°007 AL CONTRATO N° 024-2020/GOB REG,PIURA.GSRLCC-G; ADENDA N°006 AL CONTRATO N° 024-2020/GOB REG,PIURA.GSRLCC-G; ADENDA N°005 AL CONTRATO N° 024-2020/GOB REG,PIURA.GSRLCC-G; ADENDA N°004 AL CONTRATO N° 024-2020/GOB REG,PIURA.GSRLCC-G; ADENDA N°003 AL CONTRATO N° 024-2020/GOB REG,PIURA.GSRLCC-G; ADENDA N°002 AL CONTRATO N° 024-2020/GOB REG,PIURA.GSRLCC-G; ADENDA N°001 AL CONTRATO N° 024-2020/GOB REG,PIURA.GSRLCC-G; CONTRATO N° 024-2020/GOB REG, PIURA.GSRLCC-G de fecha 14 de setiembre del 2020; INFORME TECNICO N° 015-2021/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 03 de noviembre del 2021; Informe N° 395-2021/GRP-401000-401100 de fecha 17 de noviembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 DE SETIEMBRE DEL 2020 se suscribió el CONTRATO N° 024-2020/GOB REG, PIURA.GSRLCC-G relacionada al procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2020/GRP-GSRLCC-G. PRIMERA CONVOCATORIA. CONTRATACION DE SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 . GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CASTILLO COLONNA (TEM I E ITEM 2) por la suma ascendiente a S/. 217, 500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100., con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO PARCIAL
1	DIESEL B5	GALON	9.000	11.50	103,500.00
2	GASOHOL 90 OCTANOS	GALON	9.500	12.00	114,600.00
				PRECIO TOTAL	217,500.00

Que, conforme al Informe Técnico se ha ido modificando el precio contractual y generado así siete adendas al Contrato –in comento-. Alcanzado unos cuadro en el cual se manifiesta las variaciones por cada adenda. Empero con fecha 16 de agosto del 2021, el Encargado de Transporte Sr. CARLOS ENRIQUE CAMPOS JIMENEZ alcanza los cuadros de control combustible en el cual se detalla los saldos de combustible consumido según fechas y variaciones de precios aprobadas por lo que se ha procedido a revisar el expediente administrativo del CONTRATO N° 024-2020/GOB REG, PIURA.GSRLCC-G, observando que ha existido un error de cálculo en las 07 adendas aprobadas , pues los reajustes de precio se formularon sin descontar el combustible consumido, debido a que dicha información no fue alcanzada en su oportunidad por la oficina de transportes.

Que, en el ya referido Informe Técnico se aprecia los cuadros indicativos del Contrato inicial y los modificando en las adendas 1 al 7; la misma que detallamos para una mejor explicación y posterior análisis.

**REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA**



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 009 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

23 NOV 2021

CONTRATO INICIAL:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO PARCIAL
1	DIESEL B5	GALON	9.000	11.50	103,500.00
2	GASOHOL 90 OCTANOS	GALON	9.500	12.00	114,600.00
				PRECIO TOTAL	217,500.00

CONTRATO – MODIFICADO PRIMERA A SETIMA ADENDA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO ORIGINAL		MODIFICACION ADENDA N° 001-007		INCREMENTO TOTAL
				PRECIO UNITARIO INICIAL S/	PRECIO PARCIAL INICIAL S/	UNITARIO INICIAL S/.	PRECIO PARCIAL INICIAL S/	
1	DIESEL B5	GALON	9.000	11.50	103,500.00	13.00	122,400.00	18,900.00
2	GASONOL 90 OCTANOS	GALON	9.5000	12.00	114,000.00	15.20	142,500.00	28,600.00
					217,500.00		264,900.00	

En dicho informe técnico N° 015-2021/GRP-401000-401300-401340-401370 se concluye que el monto total del deductivo asciende a S/. 27799.72 (Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 72/100 Soles):

ITEM	DESCRIPCION	INCREMENTO ADENDAS 001 AL 007 TOTAL S/.		INCREMENTO SEGÚN DEDUCTIVO A ADENDAS 001 AL 007		MONTO TOTAL DEDUCTIVO
		Monto Personal	Monto Incrementado	Monto Parcial Incrementado	Monto Incrementado	Monto Total Deductivo
1	DIESEL B5	122,400.00	18900.00	108,554.38	5054.38	13845.62
2	GASOHOL 90 OCTANOS	142,500.00	28,500.00	128545.90	14,545.90	13954.10
		264,900.00	47 400.00	237100.28	19,600.28	27,799.72



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 309-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

23 NOV 2021

Que, nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contrataciones establece que, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la Entidad, mientras que esta última se compromete a pagar al Contratista la Contraprestación acordada; siendo el cumplimiento de tales prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas, la situación esperada en el ámbito de la contratación pública. Sin embargo, no siempre se verifica durante la fase de ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias puede producir que se modifique;

Que, el art. 34.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; prescribe que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la entidad o la solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad; dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad;

Que, en efecto conforme al Informe Técnico N° 015-2021/GRP-401000-401300-401340-401370 explica que conforme a las adendas 1 al 7 al Contrato N° 024-2020/GOB REG, PIURA.GSRLCC-G se han realizado ajustes a los montos contractuales en exceso; por lo que debe ser deducidos hasta por el monto de S/. 27,799.72 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTINUEVE Y 72/100 Soles), a este monto sumado los S/. 35,23.90 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 90/100 Soles)-pendientes de la adenda - se reduce el monto del contrato - a S/. 240,624.18 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 18/100 Soles);

Que, asimismo el art. 157 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 157.2, prescribe que puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original.: teniendo en cuenta que el Monto Contractual es de (Doscientos Diecisiete mil quinientos con 70/100 soles). El monto a deducir se encuentra dentro de lo previsto en la norma acotada;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Administración de la Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 11 de setiembre del 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Deductivo del Contrato N° 024-2020/GOB REG, PIURA.GSRLCC-G, el mismo que asciende a la suma de S/. 27, 799.72 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 72/100 SOLES).

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 309 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 3 NOV 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la oficina de Abastecimiento realizar la adenda correspondiente a fin de establecer que el monto contractual es de S/. 240,624.18 , luego de aplicar el deductivo aprobado que corresponde a lo reajustes de las adendas 1 al 7 y el reajuste que corresponderá a la adenda N° 08 conforme a lo señalado en el Informe Técnico N°015-2021/GRP-401000-401300-401340-401370;

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación en el portal web de la gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento la presente Resolución, Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, y a la Oficina de Tecnología de la Información –OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL